Año económico de 1878-79. VIERNES 6 DE SETIEMBRE. Número 57.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1837.*) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas —Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de Jose M. Ramos, Colon, número 16.—En las demas provincias, en las principales librerías.



PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

Gaceta núm. 244.

REALES DECRETOS.

Habiendo regresado á esta Córte el Ministro de Gracia y Justicia D. Fernando Calderon Collantes, Marqués de Reinosa,

Vengo en disponer se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en San Lorenzo á treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Habiendo regresado á esta Córte el Ministro de Gracia y Justicia D. Fernando Calderon Collantes, Marqués de Reinosa,

Vengo en disponer que Don Manuel de Orovio, Marqués de Orovio, cese en el despacho interino de aquel Ministerio; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Lorenzo á treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Accediendo á los deseos de D. Tomás Rodriguez Pinilla, Consejero de Estado cesante, y de conformidad con lo prescrito en la última parte del artículo 18 de la ley de presupuestos de 3 de Agosto de 1866,

Vengo en declararle jubilado con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que, fundado en el mal estado de su salud, Me ha presentado el Teniente General D. Joaquin Montenegro y Guitart del cargo de Capitan general del distrito de Castilla la Vieja; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar Capitan general del distrito de Castilla la Vieja al Teniente General D. Miguel de la Vega Inclán, que desempeña igual cargo en el de las Islas Baleares.

Dado en Madrid á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar Capitan general de las Islas Baleares al Teniente General D. Joaquin Rodriguez Espina, que actualmente desempeña dicho cargo en el distrito de Granada.

Dado en Madrid á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar Capitan general del distrito de Granada al Teniente General Don Luis Prendergast y Gordon, Marqués de Victoria de las Tunas.

Dado en Madrid á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Habiendo sido nombrado Comandante general de la segunda division del Ejército de Valencia el Mariscal de Campo D. José Arrando y Ballester,

Vengo en disponer cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Gerona, que actualmente desempeña.

Dado en Madrid á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia y plaza de Gerona al Mariscal de Campo D. Luis Fajardo é Izquierdo, actual Comandante general de division del Ejército de Cataluña.

Dado en Madrid á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Vengo en admitir la dimision que, fundado en el mal estado de su salud, Me ha presentado del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Canarias, Gobernador militar de Santa Cruz de Tenerife, el Brigadier D. Angel Prats y Miralles; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á treinta y uno de Agosto de mil ocho cientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la

Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Con arreglo á lo prevenido en el art. 6.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratacion de servicios públicos, se autoriza al Ministro de la Gobernacion para que, sin las formalidades de subasta, adquiera las hojas de papel necesarias, impresas segun modelo, para el establecimiento de los Registros de vigilancia que prescribe el art. 8.° del Real decreto orgánico de este servicio.

Art. 2.° El importe de este gasto, presupuestado en 3.240 pesetas, será satisfecho con cargo á la Seccion 6.ª, cap. 8.°, artículo 1.° del vigente presupuesto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Anunciando la subasta de los acopios necesarios para la reparacion de la carretera de Orense á Santiago.

Dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas que se contraten desde luego los acopios necesarios para la reparacion de la carretera de Orense á Santiago, la cual comprende nueve tramos y los kilómetros desde el 582 al 598 inclusives, se saca este servicio á pública licitacion, señalando para el remate el dia 30 del actual y hora de la una de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho con asistencia del Ingeniero de la provincia, Jefe de la Seccion de Fomento y Notario público.

La subasta se celebrará con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se insertan á continuacion, bajo el tipo de su presupuesto importante 36.307'68.

Las proposiciones se presentarán en el acto en pliegos cerrados arreglando la forma al modelo que tambien se estampa, y la cantidad con que ha de garantizarse será el uno por ciento del tipo señalado, debiendo acompañarse la carta de pago que acredite el depósito, para el que, así como para la fianza definitivo, se tendrá presente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial y Gaceta de Madrid para conocimiento de los que intenten presentarse como licitadores á esta subasta, advirtiendo que será de cuenta del rematante el pago del anuncio que se inserte en la Gaceta.

Orense Setiembre 4 de 1878.

El Gobernador,
BARTOLOMÉ MOLINA.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de 4 del actual publicado por el Sr. Gobernador de la provincia, de los requisitos y condiciones á que se subordina la adjudicacion del remate de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de Orense á Santiago, se compromete á tomar á su cargo los que fueren necesarios con extricta sujecion á las condiciones de la subasta en la cantidad de..... (se espresará en letra y no podrá exceder del tipo) cuya proposicion se garantiza con el depósito prevenido.

(Fecha y firma del proponente.)

SEGUNDA SECCION.

COMISION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion de 17 de Agosto de 1878.

Presidencia del Sr. Meruéndano.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se resuelven las siguientes incidencias del reemplazo del corriente año.

Ribadavia.

Número 10. Manuel Rodriguez Gonzalez; que ingresó en caja en 2 del actual. Se le admite como sustituto por cambio de situacion á Dionisio Lamas Prado.

Cartelle.

54. Antonio Montero Reza. ingresado en caja en 9 del actual. Se le admite por sustituto en cambio de situacion á Luis Rodriguez.

Verin.

2. Ricardo Gago Sotillo, se le declara exento por la excepcion del párrafo 11, art. 76 de la ley.

Nogueira.

66. Antonio Rodriguez Fernandez, que ingresó en caja en 28 de Junio último. Se le admite por sustituto por cambio de situacion á Manuel Vazquez Otero, del batallon reserva de Monforte.

Y se levantó la sesion.

Sesion de 30 de Agosto.

Presidencia del Sr. Meruéndano.

Se aprueba el acta de la anterior.

Reemplazo del corriente año.

Pelin.

7. Francisco Fernandez Vidal, ingresó con recurso pendiente en 8 de Mayo último. Se le declara exento.

Segundo reemplazo de 1875.

Irijo.

58. Eduardo Gonzalez Nogueira, en 5 de Noviembre de 1875 quedó pendiente de acreditar que auxiliaba á su padre. Justificada dicha circunstancia se le declara exento.

Reemplazo de 1875.

Trives.

2. José Perez Vasalo, ingresado por cuenta del cupo del corriente año por haber sido indebidamente comprendido por el Ayuntamiento en la segunda série; se acuerda oficiar al Gobierno militar para que se considere á dicho mozo como correspondiente al cupo del año próximo pasado.

Reemplazo del corriente año.

38. Domingo Antonio Alonso Rodriguez, que se reclame certificacion de su existencia como voluntario en el Regimiento caballería de Colon núm. 23, en Cuba.

Reemplazo de 1877.

Rairiz de Veiga.

14. Francisco Caseiro Gomez, ingresó con recurso pendiente en 19 de Julio último. Se le declara exento.

Cualedro.

15. Manuel Fernandez Fernandez, que ingresó con recurso pendiente en Julio último. Se le declara exento.

Reemplazo del corriente año.

Acebedo.

3. Benito Martinez Seoane, ingresó en caja en 26 de Julio último con recurso pendiente. Se le declara exento.

Cartelle.

22. Ramon Justo Garcia, se le admite como sustituto por cambio de situacion á Manuel Yañez Reigada.

27. Castor Martinez Velo, se le admite como sustituto por cambio de situacion á Modesto Serrano Gomez.

Entrimo.

28. Fernando Alvarez Alvarez, ingresó en caja en 17 del corriente: se le admite como sustituto á Fernando Mendez Araujo.

31. Benito Anacleto Estevez Alvarez, declarado soldado por el Ayuntamiento. En vista de carta de pago que exhibe, se le declara redimido.

Y se levantó la sesion.

Sesion de 31 de Agosto.

Presidencia del Sr. Meruéndano.

Se aprueba el acta de la anterior.

Reemplazo del corriente año.

Orense.

66. Casimiro Malingre Ludeña, se confirma la providencia del Ayuntamiento que lo declaró soldado desestimando la excepcion de extranjería.

Irijo.

7. Manuel Rodriguez Lopez, se acuerda prevenir al Ayuntamiento que remita sin tardanza el expediente mandado ampliar; y que el mozo ingrese con recurso pendiente.

Teijeira.

6 de 2.ª série. Camilo Alvarez Rodriguez, en 1.° de Abril último quedó pendiente de acreditar la cualidad de hijo único. Acreditada hoy se le declara exento.

Y por último se concede licencia por un mes al Director de Caminos de la provincia para atender al restablecimiento de su salud.

Y se levantó la sesion.

Orense 5 de Setiembre de 1878.—El Vice-presidente accidental, Leopoldo Meruéndano.—El Secretario, Cláudio Fernandez.

CUARTA SECCION.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE ORENSE.

Los alumnos que haya obtenido premio ordinario en Junio último

en una ó más asignaturas de estudios generales y que por lo tanto han adquirido derecho á igual número de matrículas de honor, completamente gratuitas, para el curso próximo, siempre que no tengan nota ó antecedente desfavorable en su conducta académica, deberán solicitar dichas matrículas de honor *precisamente* durante el mes de Setiembre actual, conforme á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion publica, Agricultura é Industria con fecha 15 de Agosto último.

Lo que en cumplimiento de dicha superior disposicion se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Orense Setiembre 1.° de 1878 —El Director Joaquin Gaite.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SANTIAGO.

Con arreglo á la Real órden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las escuelas de primera enseñanza vacantes en las provincias que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Elementales completas de niños.

La del Ayuntamiento de Camariñas, dotada con 825 pesetas anuales.

La del Serantes, con 625 ídem.

Incompletas de niños.

En el Ayuntamiento de Arzúa, la de Villantime.

En el de Baña, la de Corneira.

En el de Cabañas, las de Caabeiro y Soaserra.

En el de Cambre, la de Cecebre.

En el de Capela, las de Rivadeume, Cume, Boente, Espinaredo, Cabalar y Bermuy.

En el de Carballo, la de Cances.

En el de Carnota, la de Lariño.

En el de Cee, las de Ameijeira, Lires, Peresoiña y Toba.

En el de Cerdido, la de Casares.

En el de Conjo, la de Figueiras.

En el de Dumbria, la de Bujantes.

En el de Irijoa, las de Mantaras, Ambroa, Chumir y Viña.

En el de Laracha, la de Cayon.

En el de Mazaricos, las de Antes, Corzon, Albores, Cercio, Coluns, Moranas, Coiro, Arcos y Chacin.

En el de Moeche, las de Labacengos, San Juan de Moeche y Santa Cruz de Moeche.

En el de Monfero, las de Alto-Gestoso, Santa Juliana, San Félix, Vilachá, Taboada, Valle-Gestoso, Arca y Lagares.

En el de Negreira, la de Arbo.

En el de Rianjo, la de Isorna.

En el de Riveira, la de Oleiros.

En el de Santa Comba, las de Padreiro y Freijeiro.

En el de San Saturnino, la de Naraio.

En el de Serantes, las de Doniños, Esmelle, Mariña, Mandiá, Trasancos, Caranza y Cobas.

En el del Son, la de Rivasieira.

En el de Tordoya, las de Gorgullos, Villadabad, Angeriz, Casteuda, Leovalde y Bardaos.

En el de Trazo, la de Lojo.

En el de Valdoviño, las de Sequeiros, Pantin, Lourido y Vilaboa.

En el de Zás, la de Meanes.

En el de Mesia, las de Boado, Inaneeda, Sanzá, Olás y Visantoña.

En el de Frades, la de Papucin y Vitre.

En el de Vimianzo, la de Treos y Sirramo.

En el de Aranga, la de Muniferral y Feás.

En el del Pino, las de Cerceda, Lardeiros, Gonzar, Budiño, Pereira y Arca.

En el de Finisterre, la de Sardiñeiro.

En el de Muros, las de Esteiro, Serres, Louro y Abeleira.

En el de Camariñas, las de Puerto y Yariña.

En el de Cesuras, las de Carres, Borrifans, Trasanquelos y Loureda.

En el de Oleiros, las de Mayanca, Iñás, Lians y Serantes.

En el de Puenteceso, las de Corne, Cores y Pazos.

En el de Toques, la de Villamor.

En el de Lage, la de Nande.

En el de Outes, las de Labardes, Valladares, Cando y Samorente.

En el de Mugia, la de Touriñan.

En el de Fene, las de Barallobre, Sillobre y Maniños.

En el de Ares, las de Camonco y Cervás.

En el de Rois, la de Rivasar, Costa y Urdilde.

En el de Carral, la de Quembre.

En el de Mellid, las de Yubial y Campos.

En el de Nenda, la de Anca.

En el de Lonsame, las de Camboño, Lesende, Tojosontos y Vilacoba.

En el de Noya, las de Argalo y Obre.

En el de Mañon, las de Mañon, Grañas del Sor y Bares.

En el de Bergondo, las de Vijoy, Guizamo y Duces.

En el de Paderne, las de Viñas, Vigo y Villozas.

En el de Vilasantar, las de Armental y Barbeito.

En el de Ortigueira, las de Veiga, Loiba, Cuadrilla Baja, Yusua y Cuadrilla Alta.

En el de Dodro, la de Lariño.

En el de Puentedeume, las de Torres y Noguerosa.

En el de Malpica, las de Mens, Cergneda y Leiloño.

En el de Eufesta, las de Fecha y Barciela.

En el mismo Ayuntamiento la sustitucion de la de Nunenzo.

Cada una de estas escuelas se halla dotada con 250 pesetas anuales.

En el de Coristanco, las de Scavia, Couso, Cuns, Cereo y Traba, con 300 pesetas la primera y 250 las demás.

En el de Boiro, las de Cespon, con 375 pesetas anuales y Cures con 275 id.

En el de Naron, la de Doso y Pedroso, con 475 pesetas anuales.

Incompletas de niñas.

Las de los Ayuntamientos de Ares, Bujan, Cabañas, Capela, Carnota, Cerceda, Cerdido, Coristanco, Dumbria, Frades, Irijoa, Lage, Mañon, Moeche, Oroso, Puenteceso, Santa Comba, Somozas, Toques, Touro, Tordoya, Vilasantar, Vimianzo y Zás, con 275 pesetas anuales cada una.

En el Ayuntamiento de Malpica, la de San Tirso de Villanueva, con 275 pesetas id.

En el de Puentedeume, la de Doraña, con 275 pesetas id.

PROVINCIA DE LUGO.

Elementales completas de niños.

Las de los Ayuntamientos de Sober y Rivas del Sil, dotadas con 625 pesetas anuales cada una.

Incompletas de niños.

En el Ayuntamiento del Valle de Oro, la de Recarey, con 250 pesetas anuales, y la de temporada de Budian, con 125 id.

En el de Monterroso, la de Ligonde, con 250 id.

En el de Rivadeo, la de Obe, con 275 id.

En el de Samos, la de Lozara, con 250 id.

En el de Vivero, la de Cillero, con 600 id.

En el de Neira de Yurá, la de Lijo, con 375 id.

En el mismo, las de temporada de Neira de Rey y Ansareo, Sudrio y Lejo, con 250 pesetas cada dos de ellas.

En el de Anfoz, la de Pereiro, con 125 id.

En el de Pastoriza, las de la Goa y Corbelle, Alvare y Fuenmiñana, con 250 pesetas cada dos, y la de Bretoña, con 125 id.

En el de Barreiros, las de Cillero y Cabancos, con 250 idem ambas.

En el de Villalba, las de Tardad y Santaballa, Cuesta y Goiriz, Arbol y Joiban, Ladra y Oleiros, con 250 id. id.

En el de Cebrero, las de Zanfoga y Riocereija, Piedrafita y Busmillan, Losada y Valdefariña, con 250 id. id.

En el de Rivas del Sil, las de Peites y Sotordey, con 250 id. y la de Torbeo, con 125 id.

En el de Castroverde, las de Furis y Albardeiros, Souto y Miranda, Montecubeiro y Francelos, con 250 pesetas id.

En el de Trabada, las de Fornea y Vidal, con 250 id.

En el de Valle de Oro, las de Villacampa y Frejulfe, con 275 idem.

En el de Villaodrid, las de Villaodrid y Villarmide, con 250 idem.

En el de Láncara, la escuela de fundacion de San Martin del Rio, con 112 pesetas 75 céntimos anuales.

Incompletas de niñas.

Las de los Ayuntamientos de Cebrero, Murás y Puebla del Brollon, con 275 pesetas anuales cada una.

PROVINCIA DE ORENSE.

Incompletas de niños.

En el Ayuntamiento de Abion, las de San Jasto, Abelenda, Córcores, Conso, Nieva y Amiudal.

En el de Bande, las de Santa Comba y Carpazás.

En el de Blancos, las de Noveas, Blancos, Pegeiros y Fuentearcadas.

En el de Calvos de Randin, las de Randin, Lobás y Vila.

En el de Castro Caldelas, las de Atais, Tronceda, Penelas y San Payo.

En el de Entrimo, las de Illa, Venceas y Pereira.

En el de Junquera de Ambia, las de Bobadela y Abeleda.

En el de Lobios, las de San Martin, Manin y San Payo

En el de Montederramo, las de Beredo, Casasdansola y Abeleda.

En el de Monterrey, la de Monterrey.

En el de Oimbra, las de Granja y Bousés.

En el de Padrenda, las de San Pedro de la Torre, Condado y Monteredondo.

En el de Porquera, las de Sabucedo y San Mamed.

En el de Riós, las de Progo, Mourisco, Trepa y Trasestrada.

En el de Villar de Barrio, la de Riobó.

En el de Villar de Santos, las de Parada y Breijome.

En el de Verin, la de Villamayor.

En el de Pereiro de Aguiar, las de Santa Marta, Calbelle y Melias.

En el de la Mezquita, las de Castromil, Cádavos, Villavieja, Santigoso y Pereiro.

En el de Ginzo, las de Ganade, Gudes, Pena y Morgade.

En el de la Vega, la de Meda.

En el de Boborás, la de Astureses.

En el de Junquera de Espadañedo, la de Ramil.

En el del Rio, las de Castrelo, San Silvestre, Medos y Sanjurjo.

En el de Rua, la de Robledo.

En el de Allariz, la de San Victorio.

En el de Esgos, la de Rocas de abajo.

En el de Maceda, la de San Tirso.

En el de Irijo, la de Froufe.

En el de Quintela de Leirado, la de Santa Maria.

En el de Baltar, la de Villamayor de la Boullosa.

En el de Sandianes, la de Piñeira.

En el de Sarreaus, la de Nocelo.

En el de Leiro, la de Lamas.

En el de Ribadavia, la de Sanin.

En el de Manzaneda, la de Cesures.

En el de Teijeira, la de Piedrafita.

En el de Villardevos, la de Flor de Rey bello.

En el de Viana, la de San Mamed.

Dotadas cada una de ellas con 250 pesetas anuales.

En el de Maside, la de Louredo, con 275 id.

En el del Carballino, las de Veiga, con 250 id., y Baron, con con 275 id.

En el de Cenlle, la de Sadurnin, con 275 id.
En el de Cualedro, la de Cualedro, con 300 id.
En el de Noguеira de Ramuin, la de Moura, con 300 id.

Ayudantías.

En el Ayuntamiento de Entrimo, la de la escuela completa de niños, dotada con 300 pesetas anuales.
En el de Ginzo, la de la id. con 456 id.
En el de Ribadavia, la de la de idem con 275 id.

Escuelas incompletas de niñas.

Las de los Ayuntamientos de Paderne, Petin, Pereiro de Aguiar, Parada del Sil, Laroco, Montederramo, Merca, Rairiz de Veiga, Beariz, Boborás, Freás de Eiras, Sarreaus, Vega, Villar de Barrio, Villar de Santos y Vilarino de Conso, con la dotacion la primera de 416'66 pesetas anuales, y 275 las demás.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Elementales incompletas de niños.

En el Ayuntamiento de Poyo, la de San Salvador.
En el de Sanjenjo, la de Portonovo.
En el de Moraña, la de Sayans.
En el de Villagarcia, la de Cernazo.
En el de Carbia, las de Salgueiros y Sabrejo.
En el de Puentecaldelas, la de Taboadelo.
En el de Arbo, la de Sela.
Con la dotacion anual cada una de 250 pesetas.

Completas de niñas.

La del Ayuntamiento de la Guardia, con 733'50 pesetas anuales.

Incompletas de niñas.

En el Ayuntamiento de Rodeiro, la escuela completa de niñas con 500 pesetas anuales.

Sustituciones.

En el Ayuntamiento de Mondariz, la de la escuela completa de niños con 500 pesetas anuales.
En el de Vilaboa, la de la misma clase, con 412'50 pesetas anuales.

Los aspirantes que deseen obtener las escuelas anteriormente indicadas y reunan las circunstancias prescritas en dicha Real órden, dirigirán sus solicitudes escritas de su puño al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de instruccion pública de la respectiva provincia dentro del término de un mes, contado desde el dia de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la misma, acompañándolas de certificacion de buena conducta y de la hoja de méritos y servicios que se legalizarán por la expresada Junta.

Los que obtengan la sustitucion de la escuela incompleta de Nemenzo, en el Ayuntamiento de Enfesta, cesarán en ella tan luego el Maestro propietario, que se halla en el servicio de la milicia, se presente á desempeñarla, conforme á la Real órden de 24 de Octubre de 1873.

No se admitirá ninguna solicitud en que no se haga constar que los interesados poseen cédula personal.

Santiago Agosto 28 de 1878.—El Rector, Antonio Casares.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Coles.

El repartimiento de consumos, cereales y sal de este municipio para el año económico de 1878 á 1879, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y hacer durante dicho periodo las reclamaciones que juzguen procedentes pues pasado ese plazo no se oirá alguna por justa que sea.

Coles Agosto 27 de 1878.—El Teniente Alcalde, Clemente Rodriguez.

Entrimo.

Este Ayuntamiento en sesion de 28 de Julio último, acordó dividir el distrito en tres secciones y con los vocales de la Junta municipal que á cada una corresponde en la forma siguiente:

1.ª seccion. La componen los pueblos de Tierrachan, Casal, Gales y Quintas, con seis vocales.
2.ª seccion. La componen los pueblos de Illa, Lantemil, Olelas, Bouzadrago, Pereira y Gugiode, con dos vocales.
3.ª seccion. La componen los pueblos de Ferreiros y Montañas, con dos vocales.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia en conformidad al artículo 67 de la ley municipal vigente.

Entrimo 29 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Juan Benito Fernandez.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Eduardo Orduña y Merry, Juez de primera instancia dsl distrito de la Catedral de la Habana.

Por el presente segundo edicto se anuncia el fallecimiento intentado del ultramarino D. Juan Alvarec Villariño, ocurrido en esta ciudad el 8 de Octubre último, natural de Piuca, provincia de Orense, hijo de D. Juan y doña Maria, soltero, de 67 años de edad, dejando por sus bienes varios efectos, que rematados han dado un producto líquido de 129 pesos en oro, los cuales se encuentran depositados en Arcas Reales, convocándose á la vez á los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro de 30 dias, comparezca en este Juzgado con la documentacion necesaria á justificar su parentesco.

Habana Julio 4 de 1878.—Orduña—Por mandado de S. S., Maximino Suarez.=Es copia.

Don José Bermudez de Castro, Juez de primera instancia de esta de Muros y su partido.

Por el presente y término de 20 dias se cita, llama y emplaza á Pedro Conde y Trillo, vecino del Fieiro, parroquia de Santiago de Arcos, en este partido, para que se presente á mi disposicion en la cárcel pública de esta capital, á fin de rendir indagatoria en causa que contra él y otros estoy instruyendo, sobre homicidio de Vicente Quintela; apercibido de que en otro caso, trascurrido el indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Por separado exhorto en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G) y de mi parte pido á los señores Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de policía judicial de la provincia, se sirvan paracticar las diligencias oportunas con el fin de procurar la captura del Pedro Conde y Trillo, (cuyas señas se enpresan á continuacion) y conseguida que fuese remitirlo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Muros á 22 de Agosto de 1878.—Josá Bermudez de Castro.—El actuario, Ramon Reinoso.

Señas.

Barba toda.
Estatura regular.
Color moreno, delgado.
De treinta y tantos años de edad.
Pelo y ojos oscuros.
Viste traje de caballero, unas veces negro y otras de medio color.
Sombrero de paja unas veces y otras bajo de paño.

ANUNCIOS.

ORENSE: IMP. DE J. M. RAMOS.